

**MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (RD 616/2013)**

FAMILIA PROFESIONAL: Electricidad y Electrónica			
NIVEL	2	CÓDIGO	ELEM0311
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	510 horas	NORMATIVA	RD 616/2013

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1978_2	Montar sistemas de automatización industrial	MF1978_2	Montaje de sistemas de automatización industrial	210	<ul style="list-style-type: none"> - UF2234: Instalación de equipos y elementos de sistemas de automatización industrial (90 horas) - UF2235: Puesta en marcha de sistemas de automatización industrial (90 horas). - UF2236: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial. (30 horas)
UC1979_2	Mantener sistemas de automatización industrial	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	<ul style="list-style-type: none"> - UF2237: Mantenimiento preventivo de sistemas de automatización industrial (90 horas). - UF2238: Diagnóstico de averías y mantenimiento correctivo de sistemas de automatización industrial (90 horas). - UF2236: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial. (30 horas)
		MP0463	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	120	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional/ Normativa	Requisitos necesarios para el ejercicio profesional	Certificado de Profesionalidad derogado
Técnico en Mantenimiento electromecánico Real Decreto 1589/2011 de 4 de noviembre	Vinculación con capacitaciones profesionales	
	La formación establecida en la unidad formativa UF2236 de los módulos formativos MF1978_2 y MF1979_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero	